

PERALEDA DE LA MATA**ANUNCIO**

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno Municipal del Excelentísimo Ayuntamiento de Peraleda de la Mata (Cáceres), en sesión ordinaria celebrada con fecha 28 de agosto de 2014, se ha procedido a la aprobación inicial del Plan General Municipal, el cual se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en los artículos 11.1 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 121 del Decreto 7/2007, de 23 enero, que aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

Dicha información pública comprende el Informe de Sostenibilidad Ambiental que acompaña dicho Instrumento de Planeamiento Urbanístico a los efectos de su Evaluación Ambiental, conforme a lo previsto en el artículo 21.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y 31 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El plazo de consultas e información pública será de cuarenta y cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, sin perjuicio de su publicación en el B.O. de Cáceres, en un diario de los de mayor difusión provincial, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y página web municipal.

Durante el plazo anteriormente referido de 45 día hábiles, el expediente y el Documento del Plan General Municipal de Peraleda de la Mata (Cáceres), así como el Informe de Impacto y Sostenibilidad Ambiental se pondrá de manifiesto a los interesados y al público en general, en las dependencias municipales, departamento de Secretaría, sito en la Plaza de España n.º 1, de Peraleda de la Mata (Cáceres), en horario de atención al público, de lunes a viernes, de 9:00 horas a 14:00 horas. En dicho plazo, igualmente los interesados podrán formular las alegaciones que tengan por conveniente para la defensa de sus derechos e intereses, tanto referidas al Plan General Municipal como al Informe de Impacto y Sostenibilidad Ambiental.

Igualmente, toda la información referida al Plan General Municipal y al Informe de Impacto y Sostenibilidad Ambiental quedará expuesta, para consulta por los interesados, en la página web del Ayuntamiento, en la siguiente dirección www.peraledadelamata.es.

Asimismo, se hace público que se suspende el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente, siendo el plazo y las condiciones de la suspensión las establecidas en el apartado 2 del artículo 83 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y las establecidas en el artículo 116 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

Contra el acto de aprobación inicial del Plan General Municipal, estudio de sostenibilidad ambiental, normativa y fichas no cabe recurso alguno, sino únicamente la presentación de alegaciones y/o reclamaciones.

Contra el acuerdo de suspensión de aprobaciones, autorizaciones y licencias podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano autor del acuerdo en el plazo de un mes, o bien, al ser potestativo el recurso de reposición, cabe la posibilidad de interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses. La interposición de cualquier recurso no suspenderá, por sí sola, la ejecución del acto impugnado.

Peraleda de la Mata, a 24 de septiembre de 2014. El Alcalde-Presidente, Julio César Martín García.